CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN ADELANTE EL "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JORGE VALDOVINOS ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL ORIENTE, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "COESPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDOZA ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Declara el "INEGI" que:

- I.1. Es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2. Tiene entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, conforme a lo señalado en el artículo 55 fracción I de la Ley citada en la Declaración anterior. De igual manera, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tiene como objetivos difundir oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta y promover el conocimiento y uso de la información, tal y como se establece en las fracciones II y III del artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.3. La Dirección Regional Oriente es la unidad administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Tlaxcala, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción V, Inciso d.7) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4. Su Director Regional Maestro Jorge Valdovinos Espinosa, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Italia No. 75, Col. Las Hadas, Puebla, Pue. C.P.72070

1 de 8

II. Declara el "COESPO" que:

- II.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto programar, coordinar, ejecutar y evaluar acciones específicas en materia de población, en concreto, tiene como objetivo contribuir a asegurar que la población participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social, mediante la regularización de los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución territorial, de conformidad con los artículo 1 y 2 del Decreto por el cual se crea el Consejo Estatal de Población, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de octubre 2011.
- II.2. Su titular la Licenciada María de los Ángeles Mendoza Arteaga, asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico porque tiene facultades para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción XIV del Decreto por el cual se crea el Consejo Estatal de Población, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de octubre 2011.
- II.3. Es su deseo colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas, en términos de lo señalado por la fracción I del artículo 63 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- II.4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en Calle Lira y Ortega número 9, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. / 90000

Por todo lo anterior, el "INEGI" y el "COESPO" han decidido celebrar un Convenio de Colaboración, para lo cual convienen en las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica en los diferentes materiales que elabora, estructura, analiza y publica el "**COESPO**", a través del acceso a los servicios de información del programa denominado "INEGI a la Mano", que se proporciona al "**COESPO**", los cuales consisten en:

a) Acceso al Sitio del "INEGI" en Internet, para consulta interactiva de datos y consulta dinámica de cuadros;

b) Acceso a Servicios web para la aplicación de software;

c) Recepción de mensajes de texto (SMS), y

Maria Cert

2 de 8/

d) Acceso al Almacén Público de Datos (APD).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**, el cual firmado por las partes forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "INEGI" se compromete a:

- a) Proporcionar al "COESPO" el uso del sistema denominado Mapa Digital para escritorio, a través de la Licencia de uso no exclusivo correspondiente;
- b) Permitir al "COESPO", durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, el acceso al servicio APD, para lo cual se deberá proporcionar al representante de ésta, nombre de usuario y contraseña correspondientes. El "INEGI" dará a conocer al "COESPO" los lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos para el acceso al servicio APD, los cuales deberán ser observados por parte del "COESPO" para su adecuado uso, y
- c) Brindar la asesoría, capacitación, el soporte técnico de los programas, así como la actualización necesaria para la utilización de los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio.

TERCERA. Por su parte, el "COESPO" se compromete a:

- a) Usar el producto en los equipos o dispositivos acordados con el "INEGI";
- b) El "COESPO" expresamente acepta que en ningún caso podrá:
 - 1. Comercializar, conceder en Licencia o distribuir copias del sistema;
 - 2. Conceder, en su caso, a los clientes de sus productos o servicios derecho alguno a usar, otorgar Licencia o distribuir el sistema, o
 - 3. Utilizar procesos para revertir la ingeniería de la aplicación que soporta el sistema, ni desensamblarlo. Sus partes y componentes no pueden separarse para su utilización en más de un dispositivo.
- c) Incorporar en los estudios y productos que genere o produzca, cuando la información utilizada provenga del "INEGI", en los lugares que el "COESPO" determine, lo siguiente:
 - 1. El logotipo del "INEGI" en estudios y productos impresos y la leyenda "Instituto Nacional de Estadística y Geografía", con el mismo peso tipográfico que tenga el logo y denominación de el "COESPO";
 - 2. Otorgar de manera pública los créditos correspondientes al "INEGI" señalándolo como fuente básica de la información generada, indicando el nombre y fecha de la obra de donde se extrae la información;

e Poblacion de 1990a y el Instituto Bincion

A STATE OF THE STA

- 3. En caso de que la generación de los productos, sea por medio de tabulados, gráficas, ilustraciones, mapas, etc., deberá señalarse que se encuentran basados en información del "INEGI" e indicar la fuente de información de la siguiente manera: "Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y **GEOGRAFÍA** y nombre del producto de donde se extrae la información:
- 4. En todos sus materiales de divulgación, orientación, difusión, publicidad, páginas de Internet, comunicados, catálogos y trípticos que contengan información del "INEGI", el "COESPO" deberá otorgar los créditos que conforme a la Ley Federal del derecho de Autor le confiere a éste, y
- 5. En caso de que el "COESPO" determine darle un uso diferente a la información, al establecido, deberá solicitar para cada caso autorización previa v por escrito del "INEGI".
- d) El "COESPO" se obliga a no compartir con terceros el uso y acceso a los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio, y
- e) Opinar, a solicitud del "INEGI", respecto de los procesos de levantamiento de información, a fin de lograr su optimización, así como a mejorar la calidad misma de la información.

CUARTA. "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Trabajar conjuntamente en los estudios y proyectos que se programen de común acuerdo para la mejor captación, procesamiento y utilización de la Información Estadística y Geográfica;
- b) Trabajar conjuntamente con el "COESPO", para la optimización de las herramientas de análisis de la información para uso público, desarrolladas por el "INEGI", y

Para la realización de estas actividades las partes firmarán Convenios Específicos en los cuales se detallarán con precisión las tareas a desarrollar y los recursos que se aportarán.

QUINTA, El "COESPO" reconoce que el "INEGI" es propietario del software y titular de los derechos de autor del sistema.

SEXTA. Para el cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, el "INEGI" designa como área responsable del programa a la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información, cuyo titular es el Dr. Alberto Manuel Ortega y Venzor y como área responsable del seguimiento y cumplimiento del Convenio a la Coordinación Estatal Tlaxcala cuyo titular es Alfonso Monroy Vigue. Por su parte, el "COESPO" designa como área responsable al Jefe de la Oficina de Análisis Estadístico e Información, cuyo titular es el Ingeniero Sergio Fragoso Ramírez.

Adicionalmente "LAS PARTES" podrán asignar a quienes consideren necesario para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la otra parte por escrito dentro de los 10 días siguientes a la designación que realicen.

SÉPTIMA. El "INEGI" se obliga a respetar el principio de confidencialidad establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto de la información que se maneje o se llegue a producir en el marco de este Convenio, por lo que el "COESPO" en ningún caso tendrá acceso a los datos en forma nominativa o individualizada.

OCTAVA. El "INEGI" no será responsable del uso que el "COESPO" haga de los datos obtenidos por los mecanismos de acceso, así como de la información generada a partir de los mismos.

NOVENA. "LAS PARTES" convienen en que el personal que seleccionen para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó y en ningún caso las partes serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo, atendiendo en todo momento a lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En caso de subsistir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA. Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo, en el entendido de que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

De igual manera, "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio, notificándolo por escrito a la otra parte, con 30 días naturales de anticipación, periodo en el cual deberán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente.

En caso de darse por terminado anticipadamente, los proyectos formalizados en los Convenios Específicos continuarán hasta su total terminación.





on Alfaia Verioseituso

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de Tlaxcala, a los 11 días del mes de julio de 2012.

POR EL"INEGI"

POR EL"COESPO":

MAESTRO JORGE VALDOVINOS ESPINOSA, DIRECTOR REGIONAL ORIENTE.

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES MENDOZA ARTEAGA. DIRECTORA.

LIC. JORGE VENTURA NEVARES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ÁREA RESPONSABLE:

ÁREA RESPONSABLE:

DR. ALBERTO MANUEL ORTEGA Y VENZOR, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.

ING. SERGIO FRAGOSO RAMÍREZ, JEFE DE LA OFICINA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO E INFORMACIÓN.

ALFONSO MONROY VIQUE. COORDINADOR ESTATAL DE TLAXCALA.

141/12

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y el "COESPO" para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del programa "INEGI a la mano".

ANEXO A

				ANLAU		****	
MECANISMO DE ACCESO	HERRAMIENTA DE CONSULTA / ACCESO	NIVEL TÉCNICO	CAPACITACIÓN DISPONIBLE	INFORMACIÓN		DETALLE DE LA RMACIÓN DATOS PRECALCULADOS	REQUERIMIENTOS DE EQUIPO, COMUNICACIONES Y SOFTWARE
Mapa Digital	Sistema de nformación Geográfica WEB	Ninguno	Taller Mapa Digital de México V5.0	nivel, mapa hipsográfico y Modelo digital sombreado Geodesia: Red Geodésica Nacional Infraestructura Hidráulica: Acueductos, Canales y presas. Limites (Marco geoestadistico): Estatales, Municipales y Ageb urbanas Localidades: Urbanas: Áreas urbanas, Números exteriores, áreas verdes/parques, Colonias y servicios. Rurales: rurales no amanzanadas, números exteriores rurales, calles rurales. Nombres de rasgos infográficos: Continentales e localidades, nombres de rasgos hidrográficos, nombres de rasgos hidrográficos, nombres de áreas naturales y culturales, nombres de obras de infraestructura. Rasgos hidrográficos: Corrientes de agua (fíos), cuerpos de agua (presas, etc.) Territorio Insular: Oceánicos costeros, Arrecífes, Terrestres Vías de comunicación: Aeropuertos, caminos, carreteras, casetas de peaje, vias férreas		/ SUMARIZADOS	Equipo de cómputo PC o Notebook Pentium 4 512 RAM o mayor Windows 98, 2000, xp, Vista, 7 • Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.
Sitio del INEGI con Internet	Consulta interactiva de datos	Ninguno	Tailer Productos de Información Estadística y Geográfica a través del sitio del INEGI	Información Estadistica por Temas Bancos de Datos Fuenta / Proyecto Aspectos normativos y metodológicos Información Geográfica por: Temas Accesos directos Aspectos normativos información de Productos y servicios por: Productos Servicios Atención a usuarios Calendarios Para el informante Información acerca del INEGI: Sobre el INEGI Enlaces Trabajar en el INEGI Solicitud de información Para el informante		х	Equipo de cómputo PC o Notebook Windows 98, 2000, XP, Vista, 7 Navegador de internet: Windows Internet Expirer versión 4 o mayor. Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.
	Consulta dinámica de cuadros	Ninguno		Estadísticas de natalidad Estadísticas de mortalidad Estadísticas de nupcialidad		×	
Servicios web	Aplicación de software	Avanzado	Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		x	 Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc. Plataforma de desarrollo con soporte para "Web services" (Net, Java, Php, entre otros)
Mensaje telefónico (1)	Mensajes de texto (SMS)	Ninguno	Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		х	Contar con un dispositivo móvit con capacidad de recepción de mensajes SMS (1) Tener activo el servicio con el proveedor de telefonia móvil de su preferencia.
Almacén Público de datos (APD) via red privada virtual	Asistente generador de consultas Microsoft Office Excel (2) Hyperion ntelligence (2)	Intermedio Intermedio	Taller de Data Warehouse Talleres temáticos de: Conteo y Censo de Población y Vivienda Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Información sobre Ingreso y Gasto Nota: El taller de Data Warehouse incluye sigercicios con	Contso de Población y Vivienda 2005 (con confidencialidad aplicada). Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2000, 2002, 2004, 2005, 2006, 2008, 2010. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 a la más reciente.	×		Equipo de cómputo PC o Notebook - Pentium 4 - 512 RAM o mayor - Windows 98, 2000, XIP, Vista 7 - Acceso a Internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet, Ej. Prodigy, Ávantel, etc. - Cuenta de acceso al DWH (proporcionada por el INEGI) - Cliente de red privada virtual (proporcionada por el INEGI) - Cliente de la base de datos de Oracie 10g o última (descarga gratuita en www.oracle.com) - Licencia de herramienta de software que
	SPSS / PASW (2) Lenguajes de Programación	Intermedio Avanzado	el Asistente Generador de Consultas y Microsoft Office Excel, Para el resto de las herramientas se brinda el soporte para la configuración de acceso.				Desirida de hariantenta de solvidate que permita conectividad al manejador de base de datos Oracle 10g (Excel, Hyperion Designer, SPSS/PASW) Nota: En caso de no contar con una herramienta de software comercial, el usuario podrá utilizar la herramienta web que proporciona el INEGI que es el Asistente Generador de Consultas. (2) Herramienta de software comercial no proporcionada por el Instituto.

Leído que fue el presente Anexo por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por duplicado, quedando un ejemplar en cada una de las partes, en la Ciudad Tlaxcala, a los 11 días del mes de julio de 2012.

ÁREA RESPONSABLE:

DR. ALBERTO MANUEL ORTEGA Y VENZOR, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN. ÁREA RESPONSABLE:

ING. SERGIO FRAGOSO RAMÍREZ, JEFE DE LA OFICINA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO É INFORMACIÓN.

ALFONSO MONROY VIQUE,
COORDINADOR ESTATAL DE TLAXCALA.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y el "COESPO" para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del programa "INEGI a la mano".